



BUENOS AIRES,

30 ABR 2015

VISTO el expediente N° 63237/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 125/14, y

CONSIDERANDO:

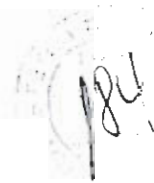
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

car:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. de la...' followed by a stylized flourish.



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

[Handwritten signature]



185

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Art. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks and signature

970
RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature



970

186

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA

Se consigna que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Ingeniero, con competencia reservada según el régimen del art. 43 Ley de Educación Superior del cual depende el título de Técnico al cual por sí le está vedado realizar dichas actividades.

- Brindar asistencia técnica al sector agropecuario con relación a maquinaria agrícola, equipamiento tecnológico vinculado a las diversas problemáticas del área aportando nuevos enfoques que permitan alcanzar el máximo nivel potencial de la maquinaria y la producción.
- Asistir técnicamente a establecimientos agropecuarios respecto a máquinas y equipos de alta tecnología, colaborando y aportando en la utilización, mantenimiento y reparación de la misma.
- Confeccionar protocolos de buen uso de equipamiento y maquinaria agropecuaria para garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria que interviene en el sector.
- Colaborar con el Ingeniero en el diseño de planes, programas y proyectos para la mejora de la productividad que sea sustentable y sostenible en el tiempo.
- Participar, bajo la dirección del Ingeniero, en pruebas, ajustes y ensayos de calidad y fiabilidad técnica de equipos, maquinaria e instalaciones de maquinaria agrícola.
- Efectuar operaciones técnicas para promover iniciativas e innovaciones que busquen el aumento de la productividad agropecuaria.
- Aplicar metodologías y técnicas para promover, en el sector público y privado, el aumento de productividad, respetando las normas y reglamentaciones vigentes y el cuidado del medio ambiente.
- Conformar equipos de asesoramiento técnico tanto en el sector público y privado.



Ministerio de Educación

970

187

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMÉR AÑO

1	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	
2	FÍSICA	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
3	AGRONOMÍA	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
4	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES I (AGRARIAS)	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	
5	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Cuatrimstral	8	128	1	Presencial	
6	ELECTRICIDAD Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	Cuatrimstral	6	96	2	Presencial	
7	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
8	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES II (MAQUINARIA)	Cuatrimstral	2	32	4	Presencial	

SÉGUNDO AÑO

9	INFÓRMÁTICA SOFT DE APLICACIÓN DE EQUIPOS AGRARIOS	Cuatrimstral	4	64	1-7	Presencial	
10	HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA	Cuatrimstral	4	64	2	Presencial	
11	QUÍMICA GENERAL	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
12	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES III	Cuatrimstral	4	64	7-8	Presencial	
13	CINEMÁTICA DE LOS ELEMENTOS	Cuatrimstral	4	64	2-7	Presencial	
14	TERMODINÁMICA Y MÁQUINAS TÉRMICAS	Cuatrimstral	4	64	5-10	Presencial	
15	MATERIALES DE INGENIERÍA	Cuatrimstral	4	64	11	Presencial	
16	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES IV	Cuatrimstral	6	96	10-12	Presencial	

TÉRCER AÑO

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

970

188

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
17	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	Cuatrimestral	4	64	14 - 16	Presencial	
18	MAQUINARIA AGRÍCOLA I (TEORÍA)	Cuatrimestral	8	128	8 - 13	Presencial	
19	ECONOMÍA SOCIAL	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES V (MAQUINARIA)	Cuatrimestral	6	96	15	Presencial	
21	TECNOLOGÍA POST COSECHA	Cuatrimestral	4	64	17 - 18	Presencial	
22	MAQUINARIA AGRÍCOLA II (TEORÍA)	Cuatrimestral	8	128	18	Presencial	
23	SEGURIDAD E HIGIENE	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
24	PROYECTO FINAL INTEGRADOR	Cuatrimestral	6	96	1 a 20	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

SE. CARGA HORARIA TOTAL: 1888 HORAS

[Handwritten signature]